

DOCUMENTOS ACTA 05 CONT 070-21 JUAN MANUEL AZA



De <dolly.camacho@ibal.gov.co>

Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>

Fecha 2021-10-28 09:59

 DOCUMENTOS ACTA 05 CONT 070-21 JUAN MANUEL AZA.PDF (~203 KB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE

	ACTA PARCIAL	CÓDIGO: GJ-R-033
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 1 de 3

Contrato No.	070 DE 20 DE MAYO DE 2021			
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO SENIOR 1 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL			
Valor total	TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$30.000.000)			
Contratista	JUAN MANUEL AZA MURCIA			
Supervisor	OLGA LUCIA LIÉVANO RODRIGUEZ			
Fecha de Inicio	24 DE MAYO DE 2021			
Fecha de terminación	23 DE NOVIEMBRE DE 2021			
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL		Año	Mes	Día
		2021	Octubre	25
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No.5 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.				
Periodo informado	DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 23 DE OCTUBRE DE 2021			
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el Supervisor	<ul style="list-style-type: none"> * El 24 de septiembre de 2021 se asistió a reunión con Olga Lucia Alfonso para tratar el tema de la Tasa retributiva. * Se realizó proyecto de resolución "Por medio de la cual se ejecuta la suspensión provisional de un servidor público", el señor Esdedier Armando Capera Mahecha. * Se realizó proyecto de resolución "Por medio de la cual se otorga un término para presentar alegaciones relativas a la suspensión provisional dentro del proceso disciplinario No. 120-0545-2019" del señor Esdedier Armando Capera Mahecha. * Se realizó proyecto de decisión desatando consulta frente a decisión de suspensión provisional de Esdedier Capera. * Requerí información a la oficina de control interno disciplinario acerca de si a dicha oficina fue radica pronunciamiento en sede de consulta por parte del funcionario Esdedier Armando Capera Mahecha. Recibí respuesta de Control interno. * Requerí información al correo de gerencia solicitando información acerca del pronunciamiento en sede de consulta por parte del funcionario Esdedier Armando Capera Mahecha. Gerencia no dio respuesta * Requerí información al correo de ventanilla única. Recibí respuesta de ventanilla única. * Se interpuso demanda de medio de control por nulidad y restablecimiento del derecho sobre: CORTOLIMA ante el Tribunal Administrativo del Tolima. * Se envió a la ingeniera Erika, acta individual de reparto de la Demanda de Medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho interpuesta 			



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033
FECHA VIGENCIA:
2021-07-15
VERSIÓN: 06
Página 2 de 3

	contra CORTOLIMA, la cual le correspondió al magistrado Belisario Beltrán.		
Evidencias de la ejecución del contrato	Se adjuntan pantallazos que evidencian la trazabilidad de cada una de las actividades realizadas, a través de correo electrónico.		
ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$30.000.000)		
Valor Acta No. 01	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$5.000.000)		
Valor Acta No. 02	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$5.000.000)		
Valor Acta No. 03	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$5.000.000)		
Valor Acta No. 04	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$5.000.000)		
Valor Acta No. 05	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$5.000.000)		
Saldo pendiente para pago	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$5.000.000)		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
PERSONA JURIDICA			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
PERSONA NATURAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	APORTES EN LINEA	Valor total del aporte	\$ 742.500
Planilla No.	9426102442	Salud	\$ 300.000
Periodo cotizado	De:	01 de octubre de 2021	Pensión
	Hasta:	31 de octubre de 2021	ARL
			\$ 384.000
			\$ 58.500
ANEXOS:			Marque con x
Informe de actividades			X
Ficha evaluación			X
Cuenta de cobro			X



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033
FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
VERSIÓN: 06
Página 3 de 3

Soportes de actividades realizadas durante el periodo a cobrar		X
Copia planilla de aportes Seguridad Social (agosto)		X
Soporte de pago de seguridad social (agosto)		X
Firma		 CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO Supervisor
Nombre	JUAN MANUEL AZA MURCIA	
	Contratista	
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 1 de 8

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: DESDE EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 23 DE OCTUBRE DE 2021

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO SENIOR 1 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBALS.A. E.S.P. OFICIAL
No. Contrato	No. 070	2021 - 05- 20
Nombre del Contratista	JUAN MANUEL AZA MURCIA	
Valor (En letra y numero)	TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$30.000.000)	
Plazo del Contrato	SEIS (6) MESES	
Fecha inicio de actividades	24 DE MAYO DE 2021	
Fecha de Terminación	23 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLIO
Obligación N° 1: Responder peticiones, quejas, recursos y consultas escritas internas y externas asignadas por el supervisor del contrato	Se realizó proyecto de decisión desatando consulta frente a decisión de suspensión provisional de Esdedier Capera.	
Obligación N° 2: Proyectar todos los documentos y actos administrativos que sean requeridos por la Empresa relacionados con los procesos asignados y/o trámites que le sean asignados.	*Se realizó proyecto de resolución "Por medio de la cual se ejecuta la suspensión provisional de un servidor público", el señor Esdedier Armando Capera Mahecha. *Se realizó proyecto de resolución "Por medio de la cual se otorga un término para presentar alegaciones relativas a la suspensión provisional dentro del proceso disciplinario No.	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA
ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 2 de 8

	120-0545-2019" del señor Esdedier Armando Capera Mahecha.	
Observación N° 3: Responder acciones de tutela o acciones constitucionales que le sean asignadas	No me fue solicitado durante este periodo.	
Observación N°4: Asumir la representación judicial de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales en temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales.	Se me otorgó poder para interponer demanda de nulidad y restablecimiento del derecho y defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL dentro del proceso contra CORTOLIMA.	
Observación No 5: Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual quien se le asigne.	* Requerí información a la oficina de control interno disciplinario acerca de si a dicha oficina fue radica pronunciamiento en sede de consulta por parte del funcionario Esdedier Armando Capera Mahecha. Recibí respuesta de Control interno. * Requerí información al correo de gerencia solicitando información acerca del pronunciamiento en sede de consulta por parte del funcionario Esdedier Armando Capera Mahecha. Gerencia no dio respuesta * Requerí información al correo de ventanilla única. Recibí respuesta de ventanilla única.	
Observación No 6: Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados.	No me fueron asignados durante este periodo.	
Observación No. 7: Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean	Se interpuso demanda de medio de control por nulidad y restablecimiento del derecho sobre	

solicitadas conforme lo asignado.	CORTOLIMA ante el Tribunal Administrativo del Tolima.	
Observación No. 8: Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales.	Se representó al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL dentro del proceso contra CORTOLIMA.	
Observación No. 9: Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer.	No me fue asignado durante este periodo, pero lo haré en su momento.	
Observación No. 10: Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en toda la gestión contractual del IBAL, que se encuentra a cargos de la secretaria general.	Así lo he hecho.	
Obligación No 11: Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean enviados por las diferentes dependencias del IBAL.	No me fue asignado durante este periodo.	
Obligación No. 12: Hacer acompañamiento en todas las actuaciones contractuales, adicionales a las descritas en los numerales anteriores.	Así lo he hecho.	
Obligación No. 13: Apoyar en la elaboración de todos los actos precontractuales, contractuales y post-contractuales, soportando sus	No me fue asignado durante este periodo.	

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS	CÓDIGO: GJ-R-064
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 8

actuaciones con el respectivo visto bueno.		
Obligación No. 14: Prestar apoyo cuando se requiera y hacer parte de los comités evaluadores del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL cuando sea designado para tal fin.	Así lo he hecho. He mantenido constante disposición para prestar apoyo.	
Obligación No. 15: Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado	Se envió a la ingeniera Erika, acta individual de reparto de la Demanda de Medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho interpuesta contra CORTOLIMA, la cual le correspondió al magistrado Belisario Beltrán.	
Obligación No. 16: Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la secretaria general y demás dependencias de la empresa.	Así lo he hecho.	
Obligación No. 17: Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.	Asistí presencialmente el 24 de septiembre de 2021 a reunión con Olga Lucia Alfonso para tratar el tema de la Tasa retributiva.	
Obligación No. 18: Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica.	Así lo he hecho.	
Obligación No. 19: Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la	No me fue asignado durante este periodo, pero lo haré en su momento.	

secretaria general relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.		
Obligación No. 20: Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.	Así lo he hecho.	
Obligación No. 21: Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	No he tenido oportunidad de realizarlo. No me ha sido requerido.	
Obligación No. 22: Presentar informes mensuales, en los que debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes; este informe debe presentarse en el registro de calidad que se establezca para tal fin, junto a cada acta parcial en medio magnética.	Me encuentro presentando el quinto informe.	
Obligación No. 23: Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.	Así lo he hecho. Se adjunta la planilla de aportes y el comprobante de pago de los aportes a seguridad social del mes de octubre de 2021.	
Obligación No. 24:	Así lo he hecho.	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

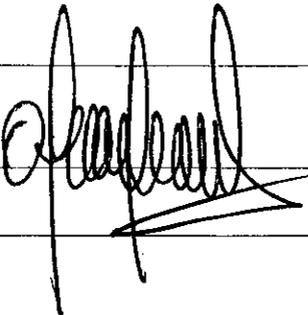
CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 6 de 8

<p>Cumplir con cada uno de los Registros del Sistema de Gestión de Calidad.</p>		
<p>Obligación No. 25: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007</p>	<p>Así lo he hecho.</p>	
<p>Obligación No. 26: El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p>	<p>Así lo he hecho.</p>	
<p>Obligación No. 27: Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.</p>	<p>Así lo he hecho. Se suscribió acta de inicio con fecha de 24 de mayo de 2021.</p>	
<p>Observación No. 28: Modificar cuando sean necesarias y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.</p>	<p>Se presentó oportunamente la actualización de pólizas de conformidad al acta de inicio del contrato.</p>	
<p>Observación No. 29: El profesional deberá contar con todos los equipos de cómputo y tecnológicos necesarios para el</p>	<p>Así lo he hecho.</p>	

normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.		
Obligación No. 30: El abogado se comprometer a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tiene acceso serán manejadas con confidencialidad	Así lo he hecho.	
Obligación No. 30: El abogado se compromete a actuar con ética profesional en su gestión y ejecución en el desarrollo del contrato.	Así lo he hecho.	
Obligación No. 31: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 Requerimientos de seguridad y salud en el trabajo a cumplir por parte de los Contratistas.	Así lo he hecho.	
Obligación No. 32: Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL adoptada mediante Resolución No. 668 del, 29 de Julio de 2019.	Así lo he hecho.	
Obligación No. 33: Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa	Así lo he hecho.	
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
FIRMA DEL CONTRATISTA		
SUPERVISOR IBAL	Vo Bo	
	OLGA LUCÍA	
	RODRÍGUEZ SECRETARIA GENERAL	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 1110486512		AZA MURCIA JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA. 4 - 8 - 75 APTD 607	IBAGUE-TOLIMA	2670220		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Valor		
2021-10	117-9935377	9426102442		1	2021/11/04	2021/10/22	BANCO DANVIEHDA	0	\$742,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$384,000	\$0	\$0	\$384,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$384,000	\$0	\$0	\$384,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$58,500	\$0	\$0	\$58,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$58,500	\$0	\$0	\$58,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$300,000	\$0	\$0	\$300,000	
SALUD TOTAL	EP500Z	800,130,907	4	1	\$300,000	\$0	\$0	\$300,000	
TOTAL				1	\$742,500	\$0	\$0	\$742,500	

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente.

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	186.118.236.82
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9426102442
Valor:	742.500
Periodo de pago:	2021-10
No Transacción (CUS):	1174935377
Fecha:	2021/10/22
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Aportes en línea:	9999001472382

[Aceptar](#)[Imprimir](#)[¿Quiénes somos?](#)[Servicios que ofrecemos](#)[¿Cómo liquido mis aportes?](#)[¿Por qué elegirnos?](#)[Preguntas frecuentes](#)[Contactenos](#)[Documentos y normas](#)[Línea Ética](#)

remito proyectos de resolución dentro del expediente disciplinario No. 120-0545-2019.

1 mensaje

Juan Manuel Aza Murcia <juanmanuelaza5@gmail.com>
Para: sandrab.herrera@ibal.gov.co

24 de septiembre de 2021, 09:34

Buenos días Dra. Sandra:

Me permito adjuntar los proyectos de los siguientes actos administrativos, para la revisión de la Dra. Olga Lucía, secretaria general, y posterior firma del señor Gerente General:

RESOLUCIÓN "Por medio de la cual se otorga un término para presentar alegaciones relativas a la suspensión provisional dentro del proceso disciplinario No. 120-0545-2019

RESOLUCIÓN "Por medio de la cual se ejecuta la suspensión provisional de un servidor público".

El día de hoy haré llegar el expediente a la secretaria general para que sirva de sustento a la revisión de los actos, y para que posteriormente por parte de la secretaria general se disponga del mismo como lo ordenan los actos administrativos.

Cordialmente,

Juan Manuel Aza Murcia.

2 archivos adjuntos **Traslado consulta.doc**
496K **"Por medio de la cual se ejecuta la suspensión provisional de un servidor público".doc**
499K

envío proyecto de decisión desatando consulta frente a decisión de suspensión provisional de ESDEDIER CAPERA

1 mensaje

Juan Manuel Aza Murcia <juanmanuelaza5@gmail.com>

19 de octubre de 2021, 17:00

Para: olga.luci.lu2@outlook.com, controldisciplinario@ibal.gov.co, sgeneral@ibal.gov.co, sandrab.herrera@ibal.gov.co, Gerencia <gerencia@ibal.gov.co>

Buenas tardes:

Envío el presente e - mail, a:

- * la secretaria general titular,
- * la secretaria general encargada,
- * la dra. sandra herrera de secretaría general,
- * Al e - mail institucional de secretaría general,
- * Al e - mail de gerencia.

Adjunto proyecto de decisión desatando consulta frente a decisión de suspensión provisional de ESDEDIER CAPERA.

Contiene comisión a la oficina de control interno disciplinario para la comunicación de la decisión al investigado.

Por favor hacer firmar el Gerente y comunicar la decisión ya firmada al investigado, a más tardar el día viernes 22 de octubre de 2021.

El día de mañana haré llegar el expediente a la Dra. Sandra Herrera, para que por favor coordine con la Gerencia la firma de la decisión y la posterior entrega de aquella junto al expediente a la oficina de control disciplinario para que proceda a comunicar la decisión.

Cordialmente,

Juan Manuel Aza Murcia.

 resuelve consulta ESDEDIER CAPERA.doc
528K



Juan Manuel Aza Murcia <juanmanuelaza5@gmail.com>

pregunta sobre estado del traslado en consulta al sr. capera

1 mensaje

Juan Manuel Aza Murcia <juanmanuelaza5@gmail.com>

12 de octubre de 2021, 07:54

Para: sandrab.herrera@ibal.gov.co, Gerencia <gerencia@ibal.gov.co>

Apreciada doctora sandra, buenos días:

Ayer me comuniqué con la jefe de oficina de control disciplinario, y comentó que desde secretaria general se está llevando a cabo el control del término de 3 días a partir de su notificación con los que cuenta el Sr. Capera para pronunciarse en el marco del grado de consulta de la decisión que decide su suspensión provisional; me indicó la Dra. Jenny creía que los 3 días se le vencían hoy martes.

En ese orden de ideas, amablemente te solicito me informes si esos 3 días ya se cumplieron, y si dentro de ellos el sr. capera no se pronunció o sí se pronunció; de ser así, te pido amablemente me envíes por este medio el pronunciamiento y los anexos que lo lleguen a acompañar, o en su defecto me informes si ya están incluidos dentro del expediente, para yo enviar por el.

Estoy atento para poder proyectar la decisión de consulta dentro de los términos de ley.

Cordialmente,

Juan Manuel Aza Murcia.

solicitud certificación de No radicación de escrito de pronunciamiento en sede de consulta por el Sr. Capera.

1 mensaje

Juan Manuel Aza Murcia <juanmanuelaza5@gmail.com>
Para: Gerencia <gerencia@ibal.gov.co>

12 de octubre de 2021, 10:46

Buenos días apreciadas Olguita y Dianita:

Me permito solicitarles de manera muy respetuosa, **se permitan certificar** que a las **instalaciones físicas** de la secretaría de la Gerencia General por ustedes correctamente desempeñadas, así como al **correo electrónico** que maneje la Gerencia General, No llegó escrito de pronunciamiento en sede de consulta por el Sr. ESDIEDIER ARMANDO CAPERA MAHECHA, dentro del proceso disciplinario No. 120-0545-2019, conforme a lo ordenado en el artículo primero "Correr traslado al servidor público ESDIEDIER ARMANDO CAPERA MAHECHA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 734 de 2002, para que presente sus alegaciones" de la Resolución "Por medio de la cual se otorga un término para presentar alegaciones relativas a la suspensión provisional dentro del proceso disciplinario No. 120-0545-2019", suscrita por el Gerente General.

Muchas gracias

Me refiero al expediente disciplinario

Cordialmente,

Juan Manuel Aza Murcia.

solicitud certificación de No radicación de escrito de pronunciamiento en sede de consulta por el Sr. Capera.

1 mensaje

Juan Manuel Aza Murcia <juanmanuelaza5@gmail.com>

12 de octubre de 2021, 11:20

Para: ventanilla.unica@ibal.gov.co

CC: Gerencia <gerencia@ibal.gov.co>, controldisciplinario@ibal.gov.co

Buenos días

Me permito solicitar de manera muy respetuosa, me puedan **certificar** que a las **instalaciones físicas** de la ventanilla única del IBAL, así como al **correo electrónico** que maneje dicha ventanilla, No llegó escrito de pronunciamiento en sede de consulta por el Sr. ESDIEDER ARMANDO CAPERA MAHECHA, dentro del proceso disciplinario No. 120-0545-2019, conforme a lo ordenado en el artículo primero "Correr traslado al servidor público ESDIEDER ARMANDO CAPERA MAHECHA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 734 de 2002, para que presente sus alegaciones" de la Resolución "Por medio de la cual se otorga un término para presentar alegaciones relativas a la suspensión provisional dentro del proceso disciplinario No. 120-0545-2019", suscrita por el Gerente General.

Muchas gracias

Cordialmente,

Juan Manuel Aza Murcia.
Asesor jurídico externo
Despacho Gerente General IBAL

Demanda- Medio de control por nulidad y restablecimiento del derecho IBAL contra CORTOLIMA

1 mensaje

Juan Manuel Aza Murcia <juanmanuelaza5@gmail.com>
Para: demandasconadmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de octubre de 2021, 18:03

Buen día,

Señores

MAGISTRADOSTribunal Administrativo del Tolima
E.S.D.

Como apoderado de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, me permito radicar ante ustedes, demanda de Medio de control por nulidad y restablecimiento del derecho:

Parte Demandante: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, con NIT No. 800089809-6; **Parte Demandada:** CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" con NIT No. 890704536-7.

 PRUEBAS Y ANEXOS_merged.pdf**ATENCIÓN: Contiene solicitud de Medida Cautelar.**

Cordialmente,

Juan Manuel Aza Murcia.

 medio de control por nulidad y restablecimiento del derecho IBAL Vs CORTOLIMA (1).pdf
315K

RV: Demanda- Medio de control por nulidad y restablecimiento del derecho IBAL contra CORTOLIMA

3 mensajes

Demandas Contencioso Administrativas - Tolima - Ibagué

19 de octubre de 2021,
09:02

<demandasconadmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Secretaria General Tribunal Administrativo - Tolima - Seccional Ibague <stadtol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: "juanmanuelaza5@gmail.com" <juanmanuelaza5@gmail.com>

De: Juan Manuel Aza Murcia <juanmanuelaza5@gmail.com>

Enviado: viernes, 15 de octubre de 2021 18:03

Para: Demandas Contencioso Administrativas - Tolima - Ibagué <demandasconadmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Demanda- Medio de control por nulidad y restablecimiento del derecho IBAL contra CORTOLIMA

Buen día,

Señores

MAGISTRADOS

Tribunal Administrativo del Tolima

E.S.D.

Como apoderado de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, me permito radicar ante ustedes, demanda de Medio de control por nulidad y restablecimiento del derecho:

Parte Demandante: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, con NIT No. 800089809-6; **Parte Demandada:** CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" con NIT No. 890704536-7.

 PRUEBAS Y ANEXOS_merged.pdf

ATENCIÓN: Contiene solicitud de Medida Cautelar.

Cordialmente,

Juan Manuel Aza Murcia.

2 archivos adjuntos

 medio de control por nulidad y restablecimiento del derecho IBAL Vs CORTOLIMA (1).pdf
315K

 DR BELISARIO BELTRAN BASTIDAS SEC 1617.pdf
41K

Juan Manuel Aza Murcia <juanmanuelaza5@gmail.com>

Para: ERIKA PALMA <ingexitpalma13@gmail.com>

19 de octubre de 2021, 17:03

Buenas tardes ingeniera:

A tu solicitud, adjunto.

Cordialmente,

Juan Manuel Aza Murcia.

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

 medio de control por nulidad y restablecimiento del derecho IBAL Vs CORTOLIMA (1).pdf
315K

 DR BELISARIO BELTRAN BASTIDAS SEC 1617.pdf
41K

Juan Manuel Aza Murcia <juanmanuelaza5@gmail.com>
Para: tesoreriaibal@ibal.gov.co

20 de octubre de 2021, 08:11

Cordialmente,

Juan Manuel Aza Murcia.

----- Forwarded message -----

De: **Demandas Contencioso Administrativas - Tolima - Ibagué** <demandasconadmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar., 19 oct. 2021 9:02 a. m.

Subject: RV: Demanda- Medio de control por nulidad y restablecimiento del derecho IBAL contra CORTOLIMA

To: Secretaria General Tribunal Administrativo - Tolima - Seccional Ibague <stadtol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juanmanuelaza5@gmail.com <juanmanuelaza5@gmail.com>

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

 medio de control por nulidad y restablecimiento del derecho IBAL Vs CORTOLIMA (1).pdf
315K

 DR BELISARIO BELTRAN BASTIDAS SEC 1617.pdf
41K



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

15/07/2021

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación Octubre 25 de 2021 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

Acta parcial: No. 5 Acta final: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 070 DE 20 DE MAYO DE 2021
 NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: JUAN MANUEL AZA MURCIA NIT: _____ C.C. 1.110.486.512
 FECHA DE INICIO: 24 DE MAYO DE 2021 FECHA DE TERMINACION: 23 DE NOVIEMBRE DE 2021
 OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO SENIOR 1 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE
1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION				
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE	
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO		PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE		
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS		ATENCION DE REQUERIMIENTOS		
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES		PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
TOTAL PROMEDIO		ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA		
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO		
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS				
TOTAL PROMEDIO		EVALUACION TOTAL		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuenta con Interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

15/07/2021

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluacion y reevaluacion de proveedores la calificacion de la reevaluacion de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluacion puntaje de 3 o superior, sera tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluacion obtenga un promedio de calificacion inferior a tres (3), sera suspendido por un termino igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el termino de suspension no podra ser inferior a seis (6) meses. Durante el termino de la suspension el contratista no se podra presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Union Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de seleccion que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

La Suspension a que hace referencia el presente articulo se extendera por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluacion hayan obtenido una calificacion inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.

SI

NO

OLGALUCHE LIEVANO RODRIGUEZ

SECRETARIA GENERAL - SUPERVISORA

JUAN MANUEL AZA MURCIA

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

CUENTA DE COBRO No. 005

LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.
OFICIAL
NIT: 800.089.809-6

DEBE A:
JUAN MANUEL AZA MURCIA
C.C. No. 1.110.486.512 de Ibagué

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS M/C (\$5.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS.

POR CONCEPTO DE: CUARTO PAGO DEL CONTRATO No. 070 DE 20 DE MAYO DE 2021,
QUE CORRESPONDE AL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE
SEPTIEMBRE DE 2021 AL 23 DE OCTUBRE DE 2021.

IBAGUÉ, 25 DE OCTUBRE DE 2021



JUAN MANUEL AZA MURCIA
C.C. No. 1.110.486.512 de Ibagué
T.P. No. 203560 del C.S. de la J.